RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°062 -2020-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 07 AGO 2020

VISTO:

El expediente administrativo que contiene el Informe Nº 227-2020-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 06 de agosto del 2020 e Informe Nº 073-2020-GRLL-GGR-GRI-SGOS/CDSG, de fecha 06 de agosto del 2020 que solicita conformar el comité de recepción de obra, "**CREACIÓN DE DEFENSA RIVEREÑA EN LOS PUNTOS CRÍTICOS PARA EL RIO CHICAMA TRAMO PUENTE MORENO - BAÑO CHIMÚ – HUANCAY – DISTRITO DE CASCA LUCMA Y COMPIN PROVINCIA DE GRAN CHIMU LA LIBERTAD" CÓDIGO UNICO 2148165**, y;

CONSIDERANDO:

Que. conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley Nº 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones..."

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Infraestructura

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2º de la Ley N º 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de organización de Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 649-2015-GRLL/PREde fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.8.5 Descripción de Cargos, Código 001-80-13-2-652, parágrafo 1 inc. p) prescribe que el subgerente de Obras y Supervisión *"Propone la designación de los miembros a conformar las comisiones de entrega de terreno y recepción de obras de los diferentes proyectos de inversión pública"*

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de La Libertad, por medio de su órgano de linea Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que se propongan;

Que en mérito al Informe Nº 227-2020-GRLL-GGR-GRI-SGO e Informe Nº 073-2020-GRLL-GGR-GRI-SGOS/CDSG, y en uso de las atribuciones

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 062 -2020-GRLL-GGR/GRI

conferidas por inc. c) del artículo 41º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Ordenanza Regional Nº 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR**, el Comité de Recepción de obra "**CREACIÓN DE DEFENSA RIVEREÑA EN LOS PUNTOS CRÍTICOS PARA EL RIO CHICAMA TRAMO PUENTE MORENO - BAÑO CHIMÚ – HUANCAY – DISTRITO DE CASCA LUCMA Y COMPIN PROVINCIA DE GRAN CHIMU LA LIBERTAD" CÓDIGO UNICO 2148165"** el mismo que estará conformado e integrado por los siguientes profesionales:

Presidente de la Comisión	**: Ing. Jesús Amado Mendieta Inga**
Primer Miembro	**: Ing. Víctor Manuel Cabanillas Arribasplata**
Segundo Miembro	**: Ing. Julio Gabriel Reyna**
Asesor Técnico	**: Ing. José Vega Díaz.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; a la Sub Gerencia de Liquidaciones, a los miembros y al Asesor del Comité.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Aldo Zambrano Melendez
GERENTE REGIONAL